



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Disolución



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2020-00008106

Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-2019-00007119 de fecha 29 de agosto de 2019, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 03 de septiembre de 2019, se declaró la disolución de la compañía ECUAMODA C. LTDA., de acuerdo a lo previsto en el numeral 6 del artículo 360 de la Ley de Compañías; y, se dispuso que el representante legal inicie el proceso de liquidación de la misma;

QUE la accionista, quien representa la mayoría del capital social de la compañía ECUAMODA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", ingresó requerimiento con trámite No. 97207-0041-20 de fecha 03 de diciembre de 2020, en el cual solicita se designe liquidadora de la compañía a la señora ANA HAYDEE ASTUDILLO ASTUDILLO;

QUE de acuerdo a la disposición contenida en el artículo 364 de la Ley de Compañías, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros puede remover en cualquier momento al representante legal de una sociedad disuelta de pleno derecho, y nombrar a un liquidador en su reemplazo;

QUE el artículo 28 del Reglamento sobre disolución, liquidación, cancelación y reactivación de compañías nacionales y revocatoria del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras dispone: "(...) El Superintendente de Compañías, Valores y Seguros o su delegado podrá en cualquier momento y sin más trámite, de oficio o a petición de socios o accionistas que presenten por la menos la mayoría del capital social pagado de la compañía, designar liquidador a una persona diferente de la que consta en la resolución de disolución o reemplazar al que se encontrare en funciones (...)"

QUE es atribución del Superintendente de Compañías, Valores y Seguros designar a los liquidadores; y,

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM 2019-011 de 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

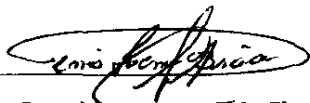
ARTICULO PRIMERO.- NOMBRAR a la señora ANA HAYDEE ASTUDILLO ASTUDILLO, para que desempeñe el cargo de liquidadora de la compañía ECUAMODA C. LTDA. "EN LIQUIDACIÓN", quien no tendrá relación laboral con la compañía en liquidación y será responsable judicial y extrajudicialmente, únicamente por los actos ejecutados durante el periodo de su gestión; debiendo ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía para los fines de la liquidación y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en el Estatuto Social.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía.

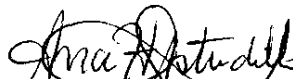
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros: a) Se notifique con la presente resolución al actual representante legal a través del correo electrónico que se encuentra registrado en la base de datos institucional; y, b) Una vez inscrita en el Registro Mercantil la presente resolución, se remita copia de la misma a la Dirección Zonal del Servicio de Rentas Internas correspondiente.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 09 de diciembre de 2020


Ab. Dennis Lorena Barcia Fierro
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

ACEPTO el nombramiento de liquidadora. DECLARO BAJO JURAMENTO que soy legalmente capaz, que no me encuentro incurso en ninguna prohibición para ejercer la función de liquidadora, que me encuentro habilitada para la apertura y manejo de cuentas corrientes en el sistema financiero, y que puedo ser firma autorizada. Y ME OBLIGO en los términos de la responsabilidad establecida en el primer inciso del Art. 388 de la Ley de Compañías, que indica: "(...) El liquidador es responsable de cualquier perjuicio que, por fraude o negligencia en el desempeño de sus funciones, o por uso o disposición arbitraria o negligente de los bienes o efectos de la compañía, resultare para el haber social, los socios, accionistas o terceros (...)" - Guayaquil, 09 de diciembre de 2020


SRA. ANA HAYDEE ASTUDILLO ASTUDILLO
C.C. No. 096943909-3 (código dactilar E333312122)

 ESPACIO EN
BLANCO

 BLANCO

NUMERO DE REPERTORIO:43.522
FECHA DE REPERTORIO:10/dic/2020
HORA DE REPERTORIO:13:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil veinte queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2020-00008106, dictada el 9 de diciembre del 2020, por el Especialista Juridico Societario, **AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO**, la misma que contiene el **Nombramiento de Liquidador**, de la Compañía **ECUAMODA C.LTDA. EN LIQUIDACION**, a favor de **ANA HAYDEE ASTUDILLO ASTUDILLO**, de fojas **96.641 a 96.642**, Libro Sujetos Mercantiles número **16.625**.

ORDEN: 43522



Ab. Carla Rea Rodríguez
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 14 de diciembre de 2020

REVISADO POR:

0307838

Miguel H. Alcívar y Fco. de Orellana
Telf: (593 4) 229 5030

2